

distribución y colocación de los objetos que enviara México á la Exposición.

VI. — Presentar oportunamente los presupuestos de todos los gastos que se hubiesen de erogar por México en el extranjero, con motivo de la Exposición de París.

VII. — Invertir, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría de Fomento, los fondos que le situase la de Hacienda en París, rindiendo cuenta mensual de su inversión ¹.

VIII. — Designar de entre los miembros de la Comisión Mexicana aquellos que habían de desempeñar el cargo de Jurado de la Exposición.

IX. — Allanar todas las dificultades que se presentasen, tanto durante los trabajos preparatorios, como en la época de la Exposición, y posteriormente á su clausura.

X. — Proponer, si así lo creyese conveniente, el nombramiento de empleados auxiliares para que le ayudasen en el desempeño de su comisión en París.

XI. — Proponer á su tiempo á la aprobación de la Secretaría de Fomento el Reglamento que se había de observar por la Comisión y empleados de los Estados Unidos Mexicanos en París.

XII. — Cuidar de que todos los empleados cumpliesen con las obligaciones que les impone este Reglamento,

1. No asumí este cometido. Al tomar posesión de mi cargo, me encontré con que los fondos se habían remitido á la casa de Santos, y dispuse que esta continuara invirtiéndolos y rindiendo las cuentas. Yo no hice más que poner en estas el *Visto Bueno*.

así como las que les impusiese el que se hubiera de observar en París.

XIII. — Recibir de la Secretaría de Fomento todos los objetos que exhibiera México en la Exposición de París, así como el catálogo de ellos, que formaran los Jefes de Grupo ó Grupos.

XIV. — Cuidar de que los objetos destinados á la Exposición, que le entregara ó remitiera la Secretaría de Fomento, y que desde entonces quedasen bajo su responsabilidad, estuvieran en lugar seguro y no sufriesen deterioro alguno.

XV. — Disponer lo necesario para que los miembros de los jurados calificadores en París, tuviesen, durante las calificaciones de los objetos, todos los datos é informes necesarios para la mejor apreciación de ellos.

XVI. — Vigilar para que la construcción del edificio que se levantara se hiciese de entera conformidad con los proyectos y presupuestos aprobados, tomando y proponiendo cuantas medidas juzgase necesarias para asegurar la entrega de todo en el tiempo y plazos que se estipulasen en los respectivos contratos.

XVII. — Tener especial cuidado de que, una vez terminada la Exposición, se hiciese el reempaque de los objetos, que regresaran á México, con toda eficacia y escrupulosidad, á fin de evitar pérdidas, deterioros ó extravíos.

Los expositores estaban sometidos á las siguientes prescripciones :

Tenían que formular en los esqueletos distribuidos

ad hoc una demanda de admisión á la Secretaría de Fomento; y otro tanto de dicha demanda debía acompañar al objeto á su remisión. Dicho esqueleto debía contener los datos siguientes:

I. — Lugar, Municipalidad y Distrito, Cantón ó Departamento en que el objeto se produjo ó construyó.

II. — Nombre ó nombres vulgares del objeto, así como el técnico, si lo tuviese ó fuese conocido.

III. — Propiedades, usos y aplicaciones que tenga ó pudieran dársele.

IV. — Indicaciones acerca de la abundancia ó escasez de su producción.

V. — Precios corrientes.

VI. — Nombre del productor, y si este se presenta como expositor.

VII. — Nombre del expositor y su domicilio.

VIII. — Distancia del punto de producción á la cabecera del Distrito, Cantón ó Departamento, y á la estación más cercana del ferrocarril, y coste del flete del objeto.

IX. — Manifestación sobre si el objeto ú objetos fabricados, que se remiten, lo han sido única y exclusivamente para esta Exposición, ó si son de los que se fabrican ordinariamente para el consumo.

X. — Manifestación sobre si el objeto ó producto, que se exhibe, es para competir con otros de la misma clase.

XI. — Todas las observaciones ó aclaraciones que los expositores consideren de algún interés.

Además de la manifestación anterior, debía acompañar á los objetos una etiqueta, según el siguiente modelo:

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS PARA 1900

REPÚBLICA MEXICANA

| | Grupo. | Clase. | Número. |
|----------------------------------|--------|--------|---------|
| <i>Objeto</i> | | | |
| <i>Expositor</i> | | | |
| <i>Producción anual</i> | | | |
| <i>Lugar de producción</i> | | | |
| <i>Para devolver</i> | | | |
| <i>Cedido á</i> | | | |

Los expositores tenían el derecho de ceder sus objetos á particulares ó instituciones, pero la Secretaría de Fomento se reservaba la facultad de permitir ó no la entrega. Los gastos de empaque y conducción hasta la estación más próxima de ferrocarril, ó hasta la Capital, si no hubiese vía férrea, corrían por cuenta del particular, del territorio ó del Estado que hacía el envío, siendo de responsabilidad suya el deterioro ó extravío hasta dicho punto. Los expositores no tenían que sufragar gasto alguno por arrendamiento de local en el edificio de México en París, ni por transporte por ferrocarril ó buque de vapor, hasta el lugar de la Exposición, pero sí tenían á su cargo los de instalaciones especiales, si las solicitaban y obtenían. Los objetos debían permanecer en la Exposición hasta la clausura de esta.

El Reglamento consignaba las exclusiones de objetos, impuestas por el Gobierno Francés, que más arriba se han especificado, é incluía otras disposiciones de orden

puramente económico, que aquí se omiten, en gracia á la brevedad, por su importancia secundaria.

El precedente extracto de nuestro Reglamento, en sus cláusulas fundamentales, demuestra que la organización adoptada por la Secretaría de Fomento fué la misma que tan brillantes resultados dió en las Exposiciones de París de 1889 y de Chicago en 1894. De una parte dividiase el trabajo entre cierto número de Jefes de Grupo que, consagrados cada cual á un ramo bien definido ó á varios conexos, con facultades suficientes y las responsabilidades correlativas, podían penetrarse á fondo de sus particulares exigencias, lográndose en la especie todas las ventajas que en el orden industrial produce la división del trabajo. De otra parte, congregados después los mismos Jefes en junta consultiva, podían enmendar los defectos inherentes á la excesiva particularización, aunando los esfuerzos, corrigiendo las incoherencias y eliminando las contradicciones, de suerte que, aun consagrado cada jefe á su Grupo, colaboraba al resultado general, poniéndose en contacto con los otros y armonizando el análisis con la síntesis, merced al impulso central comunicado por la Secretaría de Fomento.

Para contribuir al mejor éxito, era condición necesaria la de reunir un personal apto, habituado á este género de trabajo, experto en cada ramo especial y que gozase de legítima influencia entre los expositores. De ahí la conveniencia, sancionada por acuerdo del Señor Presidente de la República, de reclutar los jefes entre

aquellas personas que ya habían prestado análogos servicios en Chicago y en París, sobre todo en este último punto, por ser garantía de hallarse familiarizados con la lengua del país, y contar con relaciones en la capital de Francia.

Los nombramientos de Jefes de Grupo recayeron en las personas siguientes :

GRUPOS I, II, III, XVII Y SECCIÓN RETROSPECTIVA.—Sr. Ingeniero Fernando Ferrari Perez (Exposiciones de Nueva Orleans — París, 1889 — Chicago-Atlanta).

GRUPOS IV Y VI. — Señor Ingeniero Luis Salazar (Exposición de París, 1889).

GRUPO V. — Señor Ingeniero Rafael Ramos Arizpe (Exposición de París). Imposibilitado este Jefe de ir á París, el grupo que organizó quedó después á cargo del Sr. Ferrari Perez.

GRUPOS VII, VIII Y X. — Señor Ingeniero José C. Segura. (Exposiciones de Nueva Orleans y de París, 1889).

GRUPO VI. — Señor Ingeniero de Minas Carlos Sellerier (Exposición de Chicago).

GRUPOS IX Y XV. — Señor Doctor José Ramirez (Exposiciones de Nueva Orleans — Chicago — París, 1889).

GRUPOS XII Y XIII. — Señor Licenciado Eduardo E. Zárate (Nueva Orleans — Chicago — París, 1889).

GRUPOS XIV Y XV. — Señor Doctor Manuel Flores (Exposición de París, 1889).

GRUPO XVIII. — Señor Coronel Rodrigo Valdés (Exposición de París, 1889).

El nombramiento de Delegado General recayó en el

Señor Don Antonio de Mier y Celis, Ministro Plenipotenciario de México en París, cuya capacidad personal y cuya posición diplomática y social le permitieron prestar inestimables servicios, hasta su fallecimiento acaecido en el desempeño de su cargo. Después de su muerte, se confió la Delegación al arquitecto del Pabellón mexicano, Señor Don Antonio M. Anza, hasta mi nombramiento.

Aquí no huelga consignar que la Secretaría de Fomento, sabedora de que otras naciones daban á sus Delegados el título de Comisarios Generales, me lo dió también á mí, y el de Comisario General Adjunto al Sr. Anza. Nombró asimismo, con el carácter de Auxiliares de la Delegación, á D. Ramón Fernandez Arteaga, Cónsul de México en Marsella, á D. Manuel García Torres, Agregado á nuestra Legación de París, y al Sr. Albert Hans; pero considerando yo que dicho título no daba á estos tres últimos Señores la representación correspondiente á sus cargos en el personal de la Exposición, lo cambié en el de « Adjuntos al Comisariato », y con la misma denominación y categoría designé para compartir sus funciones á D. Emilio Elizondo y á D. Bernardo de Mier.

Aunque estas disposiciones estaban dentro de mis facultades, di luego aviso de ellas á la Secretaría de Fomento, que las aprobó en todas sus partes.

Debo declarar á este propósito, y me complazco en hacerlo, que todos esos auxiliares me ayudaron sobre manera, desde el principio al fin, con celo, inteligencia y muy laudable constancia.

Elegidos los Jefes de Grupo, la Secretaría de Fomento los congregó en junta consultiva, para oír sus observaciones sobre el proyecto de Reglamento y acordar con ellos el criterio fundamental que había de seguirse.

La importancia de un buen criterio que fuese como el alma que animase el conjunto y que determinara el plan general que debiera adoptarse, era capitalísima.

Nuestra situación era muy distinta de la de 1889. Entonces acababan apenas de reanudarse las relaciones diplomáticas entre ambos países. Los graves motivos que durante tanto tiempo las habían interrumpido, y las dolorosas peripecias históricas que mantuvieron separados á dos pueblos, que en el fondo se respetaban y querían, juzgábanse ya á la luz de otros principios, y á la frialdad pasada, había sucedido el calor de más equitativos y fraternales sentimientos.

La nobleza de juicio que en México había siempre impedido atribuir á un pueblo la responsabilidad de los errores cometidos por alguno de sus Gobiernos; la franca y leal aceptación de la amistad con que se nos brindaba, después de una guerra tan heroica por una y otra parte, como cruel y sangrienta para ambas, habían despertado ideas y sentimientos excepcionalmente favorables á nuestro país, y los sacrificios pecuniarios hechos por México, así como sus esfuerzos de todo género por cooperar con lucimiento al éxito del Certamen á que se le invitaba, nos prepararon una acogida sin precedentes.

El criterio que aquellas favorables condiciones imponía á nuestro Gobierno en 1889, era el de enviar á París